



Ciudad de México, a 1 de mayo de 2016
Comunicado de Prensa CGCP/119/16

CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL TRABAJO, LA CNDH URGE A AUTORIDADES Y EMPRESARIOS A FORTALECER ACCIONES EN FAVOR DE LAS Y LOS TRABAJADORES

Con el fin de hacer efectivo el goce y disfrute del derecho humano al trabajo, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) urge a autoridades y empresarios a fortalecer los programas, normas y mecanismos encaminados a impulsar el desarrollo económico, social y cultural de las y los trabajadores, así como a percibir una remuneración digna y a asegurar la ocupación plena y productiva.

En ocasión del Día Internacional del Trabajo –1º de mayo–, este Organismo Nacional destaca que el ejercicio efectivo de ese derecho comprende gozar de una vida digna, el desarrollo pleno de la persona, tener empleo, salario suficiente y justo para satisfacer necesidades propias y de la familia, además de gozar de condiciones laborales equitativas y satisfactorias, sin discriminación alguna.

El derecho al trabajo no sólo busca brindar seguridad económica y material, también promueve el acceso a otros derechos, como la alimentación, la educación, la salud y la vivienda. Este derecho está contemplado en los artículos 5º y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en diversos instrumentos internacionales, entre ellos la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*; el *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*; la *Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre*; el *Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador)*; y numerosas convenciones adoptadas en el marco de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

En dichos instrumentos se reconoce que toda persona tiene derecho al trabajo; a la libre elección de su ocupación; a condiciones de empleo equitativas y satisfactorias; a la protección contra el desempleo; a igual salario por trabajo igual; y a una remuneración equitativa y satisfactoria que le asegure, así como a su familia, una vida digna.

Por su parte, los derechos en el trabajo incluyen la tutela de las condiciones para desarrollarse plenamente, como es el derecho de las personas a ser capacitadas; contar con medidas de seguridad e higiene; trabajar un número de horas razonables; gozar de vacaciones y días festivos; a descansar y disfrutar del tiempo libre, así como a permanecer o ascender en el trabajo.

El Día Internacional del Trabajo tiene su origen en la decisión del Congreso Obrero Socialista (París, 1889), de recordar la lucha de las y los trabajadores de Chicago, en particular los

Periférico Sur 3469, Col. San Jerónimo Lídice, Deleg. Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México,

Tels. (55) 56818125 y (55) 54907400

www.cndh.mx



lamentables hechos del 1º de mayo de 1886, caracterizados por la represión violenta de las huelgas y movimientos sociales que propugnaban por una jornada laboral de ocho horas y mejoras en las condiciones de trabajo.